

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0062-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...
Fecha:	15/05/2017
Hora:	11:44:13.1...
Folios:	

132

Doctor:
OSCAR SEPULVEDA MOLINA
Apoderado Empresas Públicas de Medellín,
Carrera 58 No. 42-125, edificio EPM, Tel. 3806430
Email: oscar.sepulvedad@epm.com.co
Medellín.

Cordial saludo:

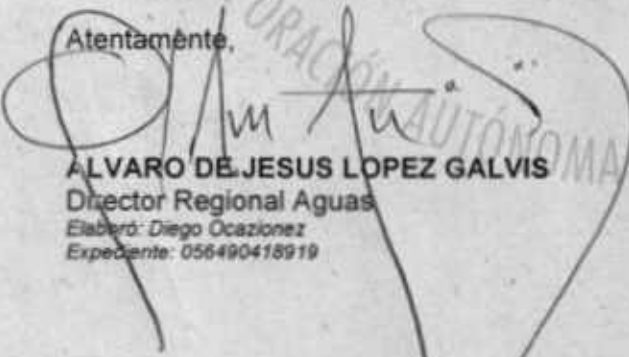
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Aguas, ubicada en la Carrera 23 No. 31C - 04 Barrio Unico Municipio de Guatapé, para efectos de la notificación del Auto dentro del expediente No. 056490418919

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 8610521 o correo electrónico: notificacionesaguas@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el código contencioso administrativo.

Atentamente,


ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Director Regional Aguas
Elaboró: Diego Ocazonez
Expediente: 056490418919

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co | Apoyo Gestión Judicial Anexos

Vigencia desde:

F 0101/01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopiñata Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parce Nue: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.





CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0062-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...
Fecha: 15/05/2017	Hora: 11:44:13.1... Folios:

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 112-2077 del 23 de mayo de 2014, Cornare otorgo un permiso de vertimientos a las Empresas Publicas de Medellín, en beneficio de la subestación de energía Juanes, localizada en el predio FMI 018-77634, en el sector Tres Esquinas de la vereda Juanes del municipio de San Carlos - Antioquia.

A través del oficio 131-0977 del 02 de febrero de 2017 el beneficiario del permiso allego documentación que fue evaluada por el equipo técnico de la corporación, por medio de la cual, daba cumplimiento algunos requerimientos realizados por CORNARE al momento de conceder el permiso.

Que en ocasión a lo anterior, la Corporación elaboro el informe técnico 132-0129 del 25 de abril del año 2017, por medio del cual informaban sobre la inspección al sistema séptico de acuerdo a la programación anual establecida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. 132-0129 del 25 de abril del año 2017 es procedente acoger la información suministrada por las Empresas Publicas de Medellín, referente al mantenimiento realizado al sistema de tratamiento de la Subestación Juanes.

RESUELVE

DIGITALIZADO

Ruta: www.cornare.gov.co/ajp (Apoyo) Gestión Jurídica/Anecos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. N°: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Est: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Est: 502 Bosques: 834 85 83,
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefon: (054) 536 20 40 - 267 43 29

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por las Empresas Publicas de Medellín, referente al mantenimiento realizado al sistema de tratamiento de la Subestación Juanes.

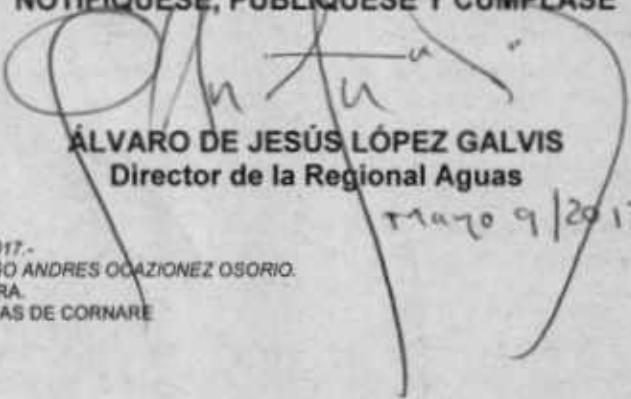
ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a las Empresas Publicas de Medellín continuar dando cumplimiento al requerimiento estipulado en la resolución 112-0977 del 23 de mayo de 2014 referente a realizar mantenimiento periódico al sistema de tratamiento de la subestación Juanes, enviando evidencia del mismo a nuestra Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, al doctor OSCAR SEPULVEDA MOLINA, en calidad de apoderado en el presente caso de las Empresas Públicas de Medellín, en la Carrera 58 No. 42-125, edificio EPM, Tel. 3806430, Medellín, Email: oscar.sepulvedad@epm.com.co

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente instrumento procede recurso de reposición, el cual se deberá de interponer dentro de los diez días siguientes hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director de la Regional Aguas

Expediente: 056490412918
Fecha: 09 de mayo de 2017.-
Proyecto: ABOGADO. DIEGO ANDRES OCAZONEZ OSORIO.
Técnico: GARDENIA RIVERA.
Dependencia: REGIONAL AGUAS DE CORNARE

Vigente desde:
23-Dic-15